

**CONTRATO DE SERVICIOS CIVILES**  
**No. DE CONTRATO: CSC-2022-019****COMPARECIENTES**

Comparecen a la suscripción del presente Contrato de Servicios Civiles, por una parte, la Universidad de las Artes, debidamente representada por el Ing. Oscar Dayan Valencia Cárdenas; en su calidad Secretario Administrativo de la Universidad de las Artes, a quien en adelante se denominará como la “UNIVERSIDAD”, y por otra parte, el/la señor/a **Díaz Alvarado Jorge César** con **cédula No. 0916805021** por sus propios derechos, a quien en adelante se denominará como el/la CONTRATADO/A.

Las partes son capaces de contratar y contraer obligaciones, por lo cual libre y voluntariamente convienen en suscribir el presente Contrato de Servicios Civiles, al tenor de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. - ANTECEDENTES**

1. Mediante Ley publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 145 de 17 de diciembre de 2013, fue creada la Universidad de las Artes, como institución de educación superior de derecho público, sin fines de lucro, con personería jurídica propia, con autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde a los principios establecidos en la Constitución de la República y en la Ley Orgánica de Educación Superior;
2. El artículo 148 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Servicio Público señala que: “*La autoridad nominadora podrá suscribir contratos civiles de servicios profesionales o contratos técnicos especializados sin relación de dependencia, siempre y cuando la UATH justifique que la labor a ser desarrollada no puede ser ejecutada por personal de su propia entidad u organización, fuere insuficiente el mismo o se requiera especialización en trabajos específicos a ser desarrollados, que existan recursos económicos disponibles en una partida para tales efectos, que no implique aumento en la masa salarial aprobada, y que cumpla con los perfiles establecidos para los puestos institucionales y genéricos correspondientes(...)*”;
3. La Resolución No. RPC-SO-25-No.418-2019 del 17 de julio de 2019, el Consejo de Educación Superior resuelve: “**Artículo Único:** Validar el Estatuto de la Universidad de las Artes (UARTES), aprobado por el Órgano Colegiado Superior de la referida Institución mediante Resolución No. CG-UA-2019-048, de 06 de junio de 2019, el mismo que guarda conformidad con la Constitución de la República del Ecuador y demás normativa que rige el Sistema de Educación Superior, en virtud de Acuerdo ACU-CPUEP-SO-24-No.189-2019 de la Comisión de la Permanente de Universidades y Escuelas Politécnicas del Consejo de Educación Superior (CES) adoptado a partir de la verificación contenida en el informe técnico elaborado por la Procuraduría del CES, remitido mediante Memorando CES-PRO-2019-0233-M, de 28 de junio de 2019, que forman parte integrante de la presente Resolución”;
4. Mediante Resolución No. CG-UA-2020-017 del 26 de febrero de 2020, la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, aprobó la reforma al Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Proceso de la Universidad de las Artes, que forma parte de la presente resolución;
5. Mediante Resolución No. CG-UA-2020-021 del 26 de febrero de 2020, la Comisión Gestora de la Universidad de las Artes, aprobó la reforma al Manual de Descripción, Valoración y Clasificación de Puestos de la Universidad de las Artes con las escalas propias para el nivel operativo administrativo;
6. Mediante Resolución No. CG-UA-TELETRABAJO-2020-045 del 02 de septiembre de 2020, la Comisión Gestora legaliza y expide la actualización de las delegaciones a favor de funcionarios de la Universidad de las Artes, en la cual establece que el Secretario Administrativo: “(...) 1. 8) Autorizará y suscribirá los contratos y demás instrumentos jurídicos que las unidades requieran para el cumplimiento de sus funciones: 1.8.1) Los contratos de servicios ocasionales, contratos civiles de servicios profesionales o contratos técnicos especializados sin relación de dependencia; las adendas; así como las resoluciones y actas de terminación de la relación contractual. (...)”;
7. Mediante Memorando Nro. UA-SAD-CPGE-2022-0196-M del 18 de febrero de 2022, la Coordinación de Planificación Estratégica emite la certificación Poa Nro. 064-CPOA-UACPGE-2022 del 18 de febrero de 2022, en el que consta las tareas “Contratación de un Analista 3 de Validación de Trayectoria Profesional Artística o Cultural”, “Contratación de un Analista 3 de Software y Base de Datos para Validación de Datos”

Trayectoria Profesional Artística o Cultural” y “Contratación de técnicos de Validación de Trayectoria Profesional Artística o Cultural” de la fuente 002, con ítem presupuestario 530606, por un monto total de \$ 19.127,00 USD;

8. Mediante Memorando Nro. UA-VA-DPA-2022-0038-M del 22 de febrero de 2022, la directora de Planificación Académica encargada solicitó a la Máxima Autoridad: “(...) Con fecha 3 de enero de 2022 inició la etapa de postulación, solicitud y entrega de documentación del proceso de Validación de Trayectoria Profesional Artística o Cultural y actualmente el proceso se encuentra en la etapa de Subsanción de información; en el cual, el personal técnico (Analistas de Validación de trayectoria) se encuentran en la revisión de la documentación cargada en la plataforma por parte de los postulantes, así como también, la Dirección Financiera se encuentra realizando la verificación y confirmación de 139 comprobantes de pago. Por lo expuesto, con estos antecedentes solicito su autorización para la contratación mediante Honorarios civiles (...)”; y, mediante comentario la máxima autoridad solicita a la Dirección de Talento Humano: “(...) por favor proceder con el informe técnico”;
9. Mediante Memorando Nro. UA-SAD-CAF-DF-2022-0065-M del 25 de febrero de 2022, la Dirección Financiera indica: “(...) Por lo expuesto, certifico la existencia de recursos de acuerdo al siguiente detalle: Certificación presupuestaria Nro. 48 en el ítem 530606 “Honorarios por Contratos Civiles de Servicios”, por el valor DIEZ Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE Y SIETE CON 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 19.127,00) (...)”;
10. Mediante Memorando Nro. UA-SAD-2022-0046-M del 02 de marzo de 2022, la Secretaría Administrativa remite el Memorando Nro. UA-SAD-CAF-DTH-2022-0093-M del 02 de marzo de 2022, que contiene la validación de los perfiles a contratarse para realizar el proceso de Validación de Trayectoria Profesional Artística o Cultural;
11. Mediante Memorando Nro. UA-R-2022-0085-M del 02 de marzo de 2022, la Máxima Autoridad indica: “En atención al Memorando Nro. UA-SAD-2022-0046-M mediante el cual se remite el informe técnico elaborado por la Dirección de Talento Humano y revisado por la Secretaría Administrativa para la contratación del equipo técnico del proceso de validación de trayectoria, solicito continuar con el proceso con el objetivo de atender las necesidades del proceso de validación de trayectorias profesionales artísticas y culturales en curso aprobado por la Universidad de las Artes y en coordinación con el Ministerio de Cultura y Patrimonio”.

## SEGUNDA. - OBJETO

Sobre la base de los antecedentes expuestos, la UNIVERSIDAD contrata bajo la modalidad de Contrato de Servicios Civiles al/la señor/a **Díaz Alvarado Jorge César**, para que preste sus servicios en la Dirección de Planificación Académica de la Universidad de las Artes, con sede en la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, quien cumplirá las actividades de Analista 3 de Software y Base de Datos para Validación de Trayectoria, mismas que se describen en la cláusula siguiente.

## TERCERA. - DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR

El/la CONTRATADO/A cumplirá las siguientes actividades esenciales, de acuerdo a los términos de referencia remitidos por la Dirección de Planificación Académica de la Universidad de las Artes:

- Operatividad de la plataforma para las postulaciones de Validación de Trayectorias Profesionales Artísticas o Culturales.
- Presentar las seguridades a nivel aplicativo web.
- Gestión y monitoreo de la documentación cargada por los postulantes, con la finalidad de verificar y detectar posibles errores o fallas en la plataforma que puedan suscitarse.
- Capacitación a personal técnico administrativo para el uso de la Plataforma para el proceso de Validación de Trayectorias Profesionales Artísticas o Culturales.
- Absolución de consultas, internas y externas, de la plataforma para las postulaciones de Validación de Trayectorias Profesionales Artísticas o Culturales.
- Generación de las fases 3 de evaluación de la documentación y 4 para la automatización de la generación de informes de las y los evaluadores.
- Corrección de los errores que la plataforma presente.
- Mantenimiento de la plataforma.

- Entrega del código fuente y claves de acceso al server.
- Coordinar con TICS el respaldo de toda información que se encuentra cargada en la plataforma.
- Otras actividades que solicite el jefe inmediato.

En función de la planificación operativa del/la Dirección de Planificación Académica de la Universidad de las Artes, las actividades desempeñadas, los productos presentados y el cumplimiento de este contrato por parte del/la CONTRATADO/A, serán de supervisión del/ la director/a de Planificación Académica.

#### CUARTA. - PRECIO Y FORMA DE PAGO

El monto pactado por las partes como honorarios profesionales es el valor de **USD \$ 1676,00** (Un mil seiscientos setenta y seis con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) más IVA mensuales, que la Universidad pagará contra entrega de los siguientes productos mensuales:

Producto	Período / Valoración
<b>1º Producto:</b> Informe de funcionamiento y puesta en producción de la Fase 3 correspondiente a la evaluación para la validación de trayectorias artísticas. Informe de las capacitaciones a usuarios administrativos de la plataforma para uso en la Fase 3 (evaluación de las postulaciones). Manual de Usuario de la Fase 3	Marzo 2022 \$ 1676,00 (más IVA)
<b>2º Producto:</b> Informe sobre el Desarrollo de la Fase 4 del módulo para la administración, configuración y generación de reportes de la Plataforma de Validación de Trayectoria.	Abril 2022 \$ 1676,00 (más IVA)
<b>3º Producto:</b> Informe de Soporte Técnico realizado a usuarios externos de Fase 2 y Fase 3 de la Plataforma de Validación de Trayectoria.	Mayo 2022 \$ 1676,00 (más IVA)
<b>4º Producto:</b> Informe sobre la implementación de mejoras en la plataforma en todas sus fases para procesos posteriores. Informe sobre la información que se encuentra cargada en el servidor de Almacenamiento y la operatividad y ejecución de la plataforma. Informe de capacitación y entrega de la Plataforma de Validación de Trayectoria al personal de TICs de la Universidad de las Artes sobre el funcionamiento de las diferentes fases de la aplicación. Manual de administrador de la plataforma	Junio 2022 \$ 1676,00 (más IVA)

Para proceder al pago se requerirá de la entrega de los productos mediante informe aprobado por el/la director/a de Planificación Académica, copia del RUC y la factura que reúna los requisitos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Ventas y Retención y la UNIVERSIDAD efectuará las retenciones correspondientes de conformidad a la normativa vigente.

#### QUINTA. - MULTA

Por cada día de retardo en el cumplimiento de la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del/la CONTRATADO/A, se aplicará la multa del 1 por 1.000 del valor del contrato, que se descontará del honorario pactado en el presente instrumento legal.

#### SEXTA. - PLAZO

El presente contrato tiene vigencia entre el 07 de marzo de 2022 al 30 de junio de 2022.

#### SÉPTIMA. - DECLARACIÓN JURAMENTADA

El/la CONTRATADO/A declara que no se encuentra incurso/a en inhabilidad ni prohibición establecida por la Ley para suscribir este contrato y declara, además, que no tiene ningún parentesco con los miembros del Órgano Colegiado Superior.

#### **OCTAVA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO**

Este contrato puede terminar por incumplimiento de las obligaciones contractuales, por mutuo acuerdo de las partes o por causas legales.

#### **NOVENA. - NATURALEZA DEL CONTRATO**

Se deja expresa constancia que este contrato es eminentemente de naturaleza civil, más no de carácter laboral, sujeto a las reglas del mandato, su obligación consiste en cumplir con el objeto del contrato, sin que tenga subordinación o dependencia alguna, ni estabilidad de ningún tipo.

#### **DÉCIMA. - CONFIDENCIALIDAD**

El/la CONTRATADO/A se obliga a mantener la más estricta confidencialidad relacionada a las actividades y funciones que desempeña en la prestación de sus servicios profesionales para esta UNIVERSIDAD; asimismo, se obliga a no utilizar directa o indirectamente, difundir o revelar información que perjudique a la UNIVERSIDAD. El contravenir esta disposición dará lugar a la terminación del contrato, previo al derecho a la defensa conforme a la ley, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que le asisten a la UNIVERSIDAD, por lo que deberá mantener la confidencialidad aún después de terminada la relación contractual.

#### **DÉCIMA PRIMERA. - DOCUMENTOS HABILITANTES**

Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos:

- a) Memorando Nro. UA-SAD-CPGE-2022-0196-M del 18 de febrero de 2022;
- b) Memorando Nro. UA-VA-DPA-2022-0038-M del 22 de febrero de 2022;
- c) Memorando Nro. UA-SAD-CAF-DF-2022-0065-M del 25 de febrero de 2022;
- d) Memorando Nro. UA-SAD-2022-0046-M del 02 de marzo de 2022;
- e) Memorando Nro. UA-SAD-CAF-DTH-2022-0093-M del 02 de marzo de 2022;
- f) Memorando Nro. UA-R-2022-0085-M del 02 de marzo de 2022.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA**

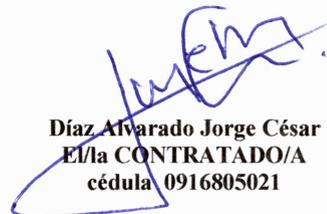
La UNIVERSIDAD y el/la CONTRATADO/A, en caso de controversias derivadas de la aplicación de los términos establecidos en el presente contrato, se someterán a los jueces civiles de la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas, renunciando fuero y domicilio.

#### **DÉCIMA TERCERA. - ACEPTACIÓN**

Para constancia y fe del acuerdo de las partes y en uso de sus facultades, las mismas aceptan y firman este contrato en dos copias del mismo tenor y valor, en la ciudad de Guayaquil.



**Valencia Cárdenas Oscar Dayan**  
**FIRMA AUTORIZADA**  
**DELEGADO DE LA MAXIMA AUTORIDAD**  
Resolución Nro. CG-UA-TELETRABAJO-2020-045  
**Universidad de las Artes**



**Díaz Alvarado Jorge César**  
**El/la CONTRATADO/A**  
cédula 0916805021

#### **REGISTRO DE CONTRATO CIVIL**

No. Registro: CSC-2022-019

Fecha: 11/03/2022

**Dirección de Talento Humano**

Dir.: Boyacá y 10 de Agosto, Guayaquil - Ecuador  
Teléfono: +593 4 2590700  
Correo: info@uartes.edu.ec